

**PROGRAMA ANUAL  
DE TRABAJO  
COMITÉ  
COORDINADOR  
DEL SEA  
2024**

# ÍNDICE

Glosario	3
Introducción	5
Antecedentes	6
Metodología	8
Programa de Trabajo	10
Implementación y seguimiento	22

# GLOSARIO

CC	Comité Coordinador del Sistema Estatal de San Luis Potosí
CEGAIP	Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública
CGE	Contraloría General de Estado
CJPJE	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
CPC	Comité de Participación Ciudadana
ENCIG	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
FEDRHC	Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción
IFSE	Instituto de Fiscalización Superior del Estado
Ley del SEA	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
Lineamientos	Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

# GLOSARIO

OCA	Organismo Constitucional Autónomo
PDE	Plataforma Digital Estatal
PDN	Plataforma Digital Nacional
PEA	Política Estatal Anticorrupción
PI PEA	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción
POE	Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
PTA CC	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador
SEA	Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí
SESEA	Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
TEJA	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa



# INTRODUCCIÓN

La corrupción ha sido vista como un tema prioritario en la agenda internacional y desde los años setenta se ha generado una extensa línea de investigación que ha permitido discutir el concepto en sí mismo, la forma de medición, sus determinantes y sus consecuencias. No existe una definición única y completamente aceptada de corrupción. Hasta el año 2012, la organización Transparencia Internacional la definió como “el abuso del poder público para obtener un beneficio personal/privado”.

Aunque la corrupción ocurre tanto en el ámbito privado como en el público, la que nos ocupa socialmente es la que pertenece al espacio público o que involucra bienes públicos. Con el paso del tiempo, se ha consolidado una nueva visión que considera la corrupción como un problema sistémico que implica un intercambio entre actores poderosos, públicos y privados. Esto es equivalente a

una “cadena de decisiones” que incluye no sólo asuntos administrativos, sino también problemas de poder y de visiones éticas (Wesberry, 2004).

En vista de lo expuesto, y de la tarea que tienen los Sistemas Locales Anticorrupción, se elabora el presente documento, donde se integran las estrategias y acciones que el comité coordinador realizará durante el año 2024 en seguimiento a su programa anterior, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 fracción I de la Ley del SEA.

En este documento se presenta un panorama general y específico de las tareas que se desarrollarán por el comité Coordinador durante el ejercicio 2024 y su justificación, la ejecución del mismo es tarea de los entes públicos y ciudadanos que integran el CC y la sociedad a la que se dirigen esas acciones.



## **ANTECEDENTES**

El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, entre ellas, la contenida en el artículo 113 que refiere que las entidades federativas establecerían sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual el Congreso local reformó diversos artículos y adicionó el artículo 124 BIS a la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, donde establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 25 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0640

mediante el cual el Congreso local expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, ordenamiento ajustado a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y que prevé la conformación y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción y sus tres órganos colegiados que son el Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana y el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

El 18 de junio de 2020 el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí aprobó la designación del Dr. Jesús Rafael Rodríguez López, como Secretario Técnico de la propia Secretaría Ejecutiva.

El Comité Coordinador se conforma de representantes de instituciones que tienen como función el prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción, mediante la fiscalización y el control de recursos públicos.

Estas obligaciones se realizarán mediante bases y principios que permitan una efectiva coordinación entre sus integrantes. Una de ellas será la creación de la Plataforma Digital Estatal que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité



Coordinador pueda establecer políticas de referencia.

El programa de Trabajo se crea con el fin de establecer los lineamientos que se deberán seguir, a través de los mecanismos de comunicación y vinculación interinstitucional entre las personas que integran el Comité Coordinador.

La Secretaría Ejecutiva al ser el apoyo técnico del Comité Coordinador y la encargada de proveerle los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, se encargó de coordinar e instrumentar la metodología para integrarlo.

## EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ

### Hitos Legislativos



# METODOLOGÍA

Ahora bien, el CC como responsable de establecer mecanismo de coordinación en la entidad potosina, cuenta con la facultad de generar un Programa de Trabajo que permitirá delimitar las actividades, acciones y políticas públicas que se promoverán en el ejercicio que se actúa, que promoverá entre los entes públicos un paso más en la realización de los objetivos que persigue el sistema y la apropiación de los objetivos que se plantearon en la PEA y en el PI PEA.

Previo a la aprobación de este documento, se tiene como antecedente que en el año 2023 se implementó el primer PTA del CC, que consistió en la propuesta de ejecución de actividades agrupadas en cuatro ejes:

- Sistema Estatal Anticorrupción
- Fortalecimiento institucional
- Plataforma Digital Estatal
- Política Estatal Anticorrupción

Este año se agrega, la implementación del PI PEA se convierte en la tarea principal que tendrá que desarrollar el CC en el ejercicio 2024, en atención a que en sesión extraordinaria el pasado 13 de octubre de 2023, se aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción y con el fin de dotarle de

operatividad al PI PEA, que es el resultado de una colaboración activa entre el gobierno, la academia, la sociedad civil y otros actores interesados, quienes trabajaron juntos para diseñar e implementar políticas y acciones efectivas contra la corrupción en todas sus manifestaciones. Se basa en una metodología de nueve fases que ha involucrado activamente a la ciudadanía en todo el territorio estatal.

Establecido lo anterior, se trabajará en este PTA de la siguiente manera:

**EJE (nombre)**

Prioridad (puede ser una o más)

**Objetivo**

Línea de acción

**Responsable**

El primer paso a seguir fue realizar un análisis de los ejes planteados en el PTA 2023 y producto de ello se adecuaron atendiendo las necesidades en materia de combate a la corrupción en nuestra entidad federativa.

El siguiente paso consistió en recabar las aportaciones de los integrantes del CC:





**PROGRAMA ANUAL  
DE TRABAJO**  
COMITÉ  
COORDINADOR  
DEL SEA  
**2024**

- Comité de Participación Ciudadana
- Instituto de Fiscalización Superior del Estado
- Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción
- Contraloría General del Estado
- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
- Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública
- Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Solicitadas mediante oficio CPC-SLP-276/2023, CPC-SLP- 277/2023, CPC-SLP-278/2023, CPC-SLP- 279/2023, CPC-SLP-280/2023, CPC-SLP- 281/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023. No se recibieron respuestas a esta petición.



# PROGRAMA DE TRABAJO

Atendiendo al seguimiento del avance derivado del PTA 2023, y la pendiente puesta en marcha del PI PEA, el presente documento plantea la incorporación de las prioridades de la PEA que cuentan con un cumplimiento de corto plazo.

El presente documento integra las estrategias y acciones que el CC realizará durante el año 2024 para combatir y controlar la corrupción en el Estado y sus municipios, dando continuidad al trabajo realizado durante el año 2023 e incluyendo elementos que refuerzan las acciones mediante la activación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

La integración de actividades se agrupó, mediante los cuatro ejes, estableciendo como primicia que en todos los ejes se deberá buscar involucrar al ciudadano en el combate a la corrupción, emplear las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); propiciar el fortalecimiento municipal en el combate y control de la corrupción, todo ello bajo un enfoque de transparencia de la información.

El presente documento presenta una invitación a la comunidad académica,

colegios de profesionistas, asociaciones civiles, ciudadanos y población en general a participar activamente, informarse, opinar y debatir sobre el fenómeno de la corrupción; ya que las soluciones para este problema deben surgir desde perspectivas diversas y plurales.



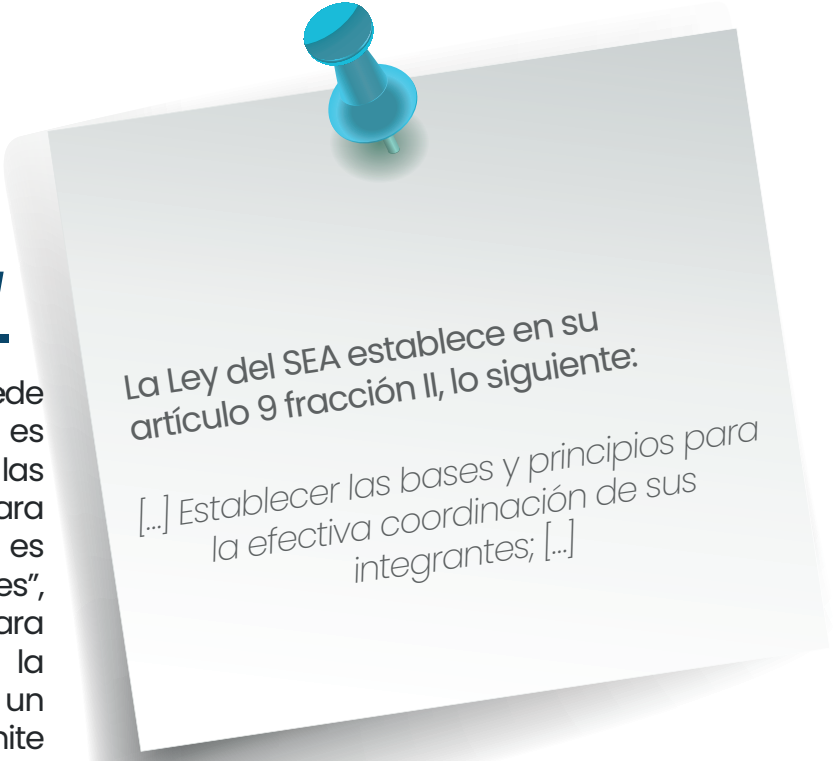


## **EJE 1** **SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

La confianza en las instituciones puede medirse a través de los servicios públicos, es decir, a través de la eficiencia de las organizaciones e instituciones del Estado para garantizar el bienestar a la población. No es suficiente buscar las “buenas instituciones”, sino orientar y educar a los ciudadanos para participar en su fortalecimiento desde la sociedad civil. La confianza constituye un mecanismo de integración social que permite la interacción entre las personas.

El Sistema Nacional Anticorrupción plantea como parte de sus objetivos la corrección de debilidades institucionales, dotando a los entes públicos que lo integran de herramientas y responsabilidades que les permitan prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.

Para un adecuado proceso de detección y corrección de debilidades institucionales es necesario realizar estudios especializados respecto de los temas como la fiscalización y el control de los recursos públicos, pero también sobre el estudio y análisis de las leyes que articulan el propio SEA, con la finalidad de dotar de mayores herramientas y responsabilidades a las instituciones que lo integran.



La Ley del SEA establece en su artículo 9 fracción II, lo siguiente:

[...] Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; [...]

El Sistema Nacional Anticorrupción plantea como parte de sus objetivos la corrección de debilidades institucionales, dotando a los entes que lo integran de responsabilidades y herramientas que les permitan prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.

El 8 de diciembre de 2017, y en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, la Secretaria de la Función Pública en función, declaró los días 9 de cada mes como “Día por la integridad”, como una iniciativa que busca visibilizar este principio en el que se sustentan valores democráticos y éticos del servicio público, cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción dentro de la Administración Pública Federal.



Ante la necesidad imperiosa de visibilizar los esfuerzos desde los sistemas anticorrupción por el promover la ética en el servicio público, y el andamiaje normativo que con el que cuenta el Estado mexicano en la materia, se pretende hacer difusión e incentivar apropiación de la integridad vista como la práctica de ser una persona honesta,

respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté observando, a través de talleres abiertos a todo público donde se presenten ejemplos de buenas prácticas a nivel local, nacional e internacional implementadas con éxito.

## **EJE 1 Sistema Estatal Anticorrupción**

### **Prioridad:**

Difundir en el Estado y municipios el objeto, atribuciones e integración del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el deber de implementar las políticas públicas que emita el Comité coordinador por lo entes públicos, y la función que desempeña la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento a la implementación de éstas.

### **Objetivo:**

Promover acciones y mecanismos que logren incidir en la difusión, capacitación, y adopción de la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.

### **Línea de acción:**

1. Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre las acciones realizadas por el SEA en cuanto a la ética e integridad
2. Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes del PTA CC 2023

Responsable: SESEA, CC



## **EJE 2** **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Se establece como punto de partida la necesidad de enfrentar los problemas de gobernabilidad<sup>1</sup>, mediante la oportunidad de vincular a la sociedad civil y al gobierno. Implementado el mecanismo de Modelo de Gobierno Abierto (MGA), la idea del gobierno abierto está transitando de un debate en construcción, a uno en consolidación. De esta forma, la apertura dejó de centrarse solo el gobierno, entendido éste como el Poder Ejecutivo, para ampliar la visión hacia un estado abierto, en la cual los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial requieren adoptar la transparencia y la participación ciudadana como elementos para avanzar en la apertura en la gestión administrativa y política de los asuntos colectivos (Oszlak, 2012; Uvalle 2013; Salas, 2015a).

Las tecnologías de la información, tienen un papel central en la colaboración y comunicación entre actores, y en la fase de creación de políticas públicas. Pero también promueve la producción de servicios públicos, mediante la participación

<sup>1</sup> Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la gobernabilidad es un método de interacción político-institucional entre el centro de gobierno con: el cuerpo del poder ejecutivo, los otros poderes del Estado, y con una amplia gama de representaciones de la sociedad civil nacional e internacional. El método tiene como propósito lograr los suficientes niveles de asociatividad intra e interinstitucionales que requieren las transformaciones que son necesarias para el desarrollo sostenible, tal cual ha sido expresado en la agenda 2030.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, art. 3, fracc. X, los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno.



La Ley del SEA establece en su artículo 9 fracción VII, lo siguiente:

[...] VII. Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; [...]

ciudadana, aportando valor social de la información que produce la apertura gubernamental.

El Estado asume en el gobierno abierto, una función generadora de información y datos que son puestos a disposición de la sociedad civil, sin lo cual no tendría sentido ni dirección el estado abierto o el gobierno abierto, articulando tres principios fundamentales:

- **TRANSPARENCIA**
- **PARTICIPACIÓN**
- **COLABORACIÓN<sup>2</sup>**



Como promover de manera adecuada y efectiva el MGA, impulsando el conocimiento de las instituciones y sus actividades, capacitando al interior y al exterior de los entes públicos<sup>3</sup>, a través del impulso de la capacitación al interior de las instituciones de sus actividades y de la importancia de la transparencia vista como la herramienta que lleva a la acción nuestro Derecho de Acceso a la Información y permite poner la información de nuestras autoridades en la vitrina pública para que cualquier persona interesada pueda tener acceso inmediato a esta, eliminando obstáculos que pudiesen existir para que el ciudadano acceda a la misma sin restricción alguna.

La participación y la apertura de las instituciones, a través del MGA, inciden en el desempeño de la función pública, la rendición de cuentas y el compromiso público. Mediante la revisión efectiva del uso, administración y destino de los

recursos públicos que dispongan los entes, en el ejercicio de la atribución conferida a los órganos de fiscalización superior, órganos internos de control y contralorías internas.

Este eje pretende contribuir al fortalecimiento a las actividades de las autoridades enunciadas en supra líneas, mediante la capacitación a los servidores públicos que desempeñan las actividades encaminadas a prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción, se efectúen de forma completa, ordena y conforme a derecho la investigación de denuncias, substanciación y resolución de esos posibles actos; asimismo, promueven la rendición de cuentas, la transparencia gubernamental y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante el control interno y la realización de actos de fiscalización a los diferentes procesos de los entes públicos

<sup>3</sup> Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los tres principios fundamentales consisten en: 1) La transparencia, que supone proporcionar información sobre lo que está haciendo el gobierno, poner a disposición sus fuentes y bases de datos, y publicar los planes de actuación, por los que puede ser considerado responsable frente a la sociedad. 2) La participación, para promover el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de las políticas públicas y facilitar el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, ideas y experiencia de los ciudadanos, creando nuevos espacios de encuentro y diálogo que favorezcan el protagonismo, implicación y deliberación de los ciudadanos en los asuntos públicos; y 3). La colaboración, que significa comprometer e implicar a los ciudadanos, y demás agentes sociales, en el esfuerzo por trabajar conjuntamente para resolver los problemas públicos, aprovechando el potencial y energías disponibles en vastos sectores de la sociedad.



## EJE 2 Fortalecimiento institucional

### **Prioridad:**

Implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

### **Objetivo:**

Promover acciones y mecanismos que logren incidir en la difusión, capacitación, y adopción de la cultura de la legalidad en los ámbitos público y privado.

### **Línea de acción:**

1. Capacitación en procedimientos de auditorias
2. Capacitación en control interno
3. Implementación Marco Integrado de control interno
4. Elaborar un plan estratégico de seguimiento de faltas administrativas y delitos relacionados con la corrupción
5. Promover la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos de corrupción.

Responsable: SESEA, CC




## **EJE 3**

# **PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL**

Se puede decir que uno de los principales usos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) dentro del combate a la corrupción, tiene que ver con el monitoreo ciudadano de la gestión y suministro de los servicios públicos que están disponibles desde una plataforma digital, y también permite dar paso a un trabajo empírico para crear herramientas de medición y recopilación de datos relacionados con la corrupción.

El Título cuarto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala la existencia de la Plataforma Digital Estatal (PDE) indicando que el Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley del Sistema, la Ley General en la materia, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como para los sujetos de la Ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

El 22 de mayo del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" en Edición Extraordinaria, el acuerdo



La Ley del SEA establece en su artículo 9 fracción XII y XIII, lo siguiente:

*[...] Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;*

*XIII. Establecer una Plataforma Digital Estatal que se incorpore a la Plataforma Digital Nacional que posea datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley; [...]*

del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, por el que se establece la Plataforma Digital Estatal y se emiten las bases para su funcionamiento, donde se define a la PDE como el conjunto de mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información en formato de Datos Abiertos que genere e incorpore el Estado de San Luis Potosí a la Plataforma





Digital del Sistema Nacional Anticorrupción, la PDE estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del SEA.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley del Sistema, la Plataforma estará conformada por, al menos, el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de los Servidores Públicos que Intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2), Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3), Sistema de Información y Comunicación del Sistema Estatal y del Sistema Estatal de Fiscalización (S4), el Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (S5) y el Sistema de Información Pública de Contrataciones (S6).

El uso de la Plataforma será obligatorio para todos los Entes Públicos del orden estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases Nacional, así como las Bases para el Funcionamiento de la PDE. De tal forma que al 2024 se tiene en operación los siguientes sistemas:

<b>S1</b>	<b>Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo de Perfiles de Usuario 22/05/2021</li><li>• Declaratoria de inicio de operación 10/06/2021</li></ul>
<b>S2</b>	<b>Sistema de los Servidores Públicos que Intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo de Perfiles de Usuario 19/07/2022</li><li>• Declaratoria de inicio de operación 29/12/2022</li></ul>
<b>S3</b>	<b>Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo de Perfiles de Usuario 28/07/2023</li><li>• Declaratoria de inicio de operación 14/08/2023</li></ul>
<b>S6</b>	<b>Sistema de Información Pública de Contrataciones.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En Desarrollo</li></ul>



## EJE 3 Plataforma Digital Estatal

### **Prioridad:**

Garantizar los principios de máxima publicidad e inmediatez, con la consolidación de infraestructura tecnológica que permita acceder a todos los datos públicos, mediante diversas herramientas de comunicación dentro de la Plataforma Digital Estatal.

### **Objetivo:**

Impulsar a los entes públicos a la adhesión a los sistemas de información:

- Servidores Públicos que Intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S1)
- Servidores Públicos que Intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y
- Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3) de la PDE.

### **Línea de acción:**

1. Impulsar la carga de datos en los sistemas S1, S2 y S3.
2. Romover la obligatoriedad de la adhesión a los sistemas que integran la PDE, en principio a los sistemas 1, 2 y 3
3. Seguimiento al desarrollo del sistema de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal.

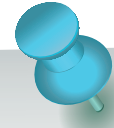
Responsable: SESEA, CC



## **EJE 4** **POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

El Comité Coordinador (CC) tiene, respecto de la Política Estatal Anticorrupción (PEA), de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Sistema, las siguientes facultades:

- Aprobar, diseñar y promover la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la



La Ley del SEA establece en su artículo 9 fracción III, lo siguiente:

*[...] Aprobar, diseñar y promover la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación; [...]*

aplicación de políticas y programas en la materia.

EL 06 de diciembre de 2021 el CC aprobó la Política Estatal anticorrupción (PEA), que se compone de 7 ejes, que son:

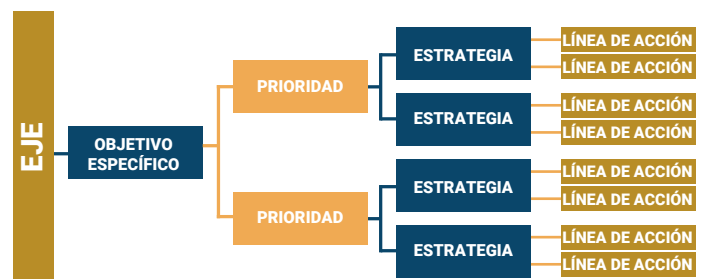
- Eje 1. Atención a las necesidades ciudadanas
- Eje 2. Fortalecimiento de las normas sociales
- Eje 3. Delimitación del interés para evitar el abuso del poder
- Eje 4. Gestión de conocimiento y racionalidad

- Eje 5. Fortalecimiento de las capacidades institucionales
- Eje 6. Rendición de cuentas
- Eje 7. Combate a la impunidad

Estos siete ejes tienen 62 prioridades, es una PEA orientada hacia una solución integral del fenómeno de la corrupción tendrá un triple impacto: el primero, directamente hacia la redefinición de las necesidades sociopolíticas, económicas y culturales de la ciudadanía, debido a que un problema público solucionado desde una perspectiva holística mueve y reforma todos los subsistemas causales de la corrupción. El segundo, hacia el propio gobierno que, de manera implícita, puede experimentar el cambio, progreso y el desarrollo de las unidades gubernamentales, reinventando y redimensionando su contrato social para o con la sociedad. El tercer impacto, sería hacia la reestructuración del subsistema de los problemas públicos, mismo que, con soluciones sistémicas, reforma la agenda del propio gobierno.

La estructura estratégica del PI PEA establece los aspectos fundamentales de este programa. En su creación, se aplicaron cuatro criterios fundamentales para garantizar que este instrumento, que tiene un impacto significativo, esté diseñado de manera apropiada, atendiendo a los criterios de pertinencia, eficiencia, sostenibilidad e impacto.

Se construyó acorde las directrices de la Metodología para el Diseño de Programas de Implementación de la PNA, publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en 2021. Estableciéndose la siguiente estructura para San Luis Potosí.



En atención a lo anterior se pretende las siguientes acciones:



## **EJE 4 Política Estatal Anticorrupción**

### **Prioridad:**

Contar con un programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) que permita un efectivo seguimiento de las acciones realizadas por los actores que intervendrán en el cumplimiento de la PEA.

### **Objetivo:**

Instrumento técnico que comprende las Estrategias y Líneas de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PEA.

### **Línea de acción:**

1. Presentar públicamente el PI-PEA
2. Socializar el PI-PEA con los actores responsables
3. Capacitar a los actores responsables de la implementación

Responsable: SESEA, CC



# IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el logro de los objetivos del presente plan de trabajo, debemos contar con una estrategia que a través de proyectos viables sean llevados a la práctica por los servidores públicos del estado de San Luis Potosí, así como con la participación de toda la ciudadanía a través de algunas actividades tal como se muestra a continuación.

## EJE 1. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

### LÍNEA DE ACCIÓN

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Desarrollar e implementar campañas de difusión sobre las acciones realizadas por el SEA entorno a la ética e integridad



Seguimiento a las recomendaciones no vinculantes del PTA CC 2023



## EJE 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### LÍNEA DE ACCIÓN

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Capacitación en procedimientos de auditorías



Capacitación en control interno



Implementación Marco Integrado de control interno



Elaborar un plan estratégico de seguimiento de faltas administrativas y delitos relacionados con la corrupción



Promover la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos de corrupción





### EJE 3. PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

#### LÍNEA DE ACCIÓN

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Impulsar la carga de datos en los sistemas S1, S2 y S3.



Promover la obligatoriedad de la adhesión a los sistemas que integran la PDE, en principio a los sistemas 1, 2 y 3



Seguimiento al desarrollo del sistema de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal



### EJE 4. POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

#### LÍNEA DE ACCIÓN

ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Presentar públicamente el PI-PEA



Socializar el PI-PEA con los actores responsables



Capacitar a los actores responsables de la implementación

